

**REF. : QUEDA SIN EFECTO LICITACIÓN ID: 1574-6-LP15 PARA CONTRATAR OBRA DE AMPLIACION DE JARDIN INFANTIL “PIN PON”, CÓDIGO 04.1.02.001, COMUNA DE COQUIMBO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015 / 065**

**LA SERENA, 16 de febrero de 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución N°015/0806, del 18 de diciembre de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el llamado efectuado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo para contratar **OBRA DE AMPLIACION DE JARDIN INFANTIL “PIN PON”, CÓDIGO 04.1.02.001, COMUNA DE COQUIMBO**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N° 015/026 del 21 de Enero de 2015, y Resolución N°015/040 del 05 de Febrero de 2015 que adjudica la Licitación;
2. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°015/040 del 05 de Febrero de 2015, que adjudicó esta Licitación al proveedor identificado como **VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, RUT 6.520.092-9**, presenta carta con fecha 11 de febrero de 2015, en la cual desiste de realizar la obra adjudicada, aludiendo errores en los cálculos de partida lo que hace inviable el cumplimiento encomendado (se adjunta copia de carta);

**RESUELVO:**

1. Queda sin efecto la adjudicación de la licitación de la **OBRA DE AMPLIACION DE JARDIN INFANTIL “PIN PON”, CÓDIGO 04.1.02.001**, por desistimiento del oferente adjudicado **VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, RUT 6.520.092-9**, en virtud de los considerandos de esta Resolución;

2. Que, se hará efectiva la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de acuerdo al numeral N° 9 de las Bases Administrativas de esta Licitación, cuyo monto asciende a \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**CECILIA DIAZ CASTILLO**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE COQUIMBO**

  
CDC/PPA/NGC/CMC/VBC/MBA/CVC/evc  
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Subdirección Dirección de Recursos Financieros
- ◆ Sección de Infraestructura y Cobertura
- ◆ Sección Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes (Original)



JUNJI  
Colon 641  
La Serena  
IV región, Chile

Estimados Sres. JUNJI IV región:

Junto con saludar, daré paso a explicar las razones por las cuales desistimos de realizar el trabajo de en el Jardín infantil PIN PON, ubicado en Emiliano Figueroa N#1350 Sector Santa Cecilia, Coquimbo.

Incurrimos en errores de cálculos en algunas partidas, como por ejemplo en los proyectos, como en la ejecución posterior de estos. Lo que hace inviable cumplir con todos los requerimientos exigidos. Ya que nuestro compromiso siempre ha sido de entregar un trabajo de calidad y en los plazos estipulados.

Esperamos su comprensión, y que este percance no sea impedimento para seguir postulando a futuras licitaciones de vuestra prestigiosa institución .

Sin otro particular.

Se despide atentamente.



**Víctor Díaz Rojas**

**Rut: 6.520.092-9**

**Contratista**

Víctor Díaz Rojas.

Contratista